Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA A MARIA TERESA PELLEGRINI GARCIA-MORENO Y OTROS otorgado el 19 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-
Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes.-
Repertorio Nro: 9912 - 2024.-
Santiago, 20 de Noviembre de 2024.-

123456909807
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456909807.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456909807.- .-
CUR Nro: F5289-123456909807.-

Firmado digitalmente por:MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN
Fecha: 20.11.2024 11:04 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO PUBLICO INTERINO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N°9912-2024.-

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA

A

MARIA TERESA PELLEGRINI GARCIA-MORENO Y OTROS

En Santiago de Chile, a diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: VIPE LA PALMA SpA**, sociedad de giro de inversiones, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres guión nueve, representada por doña **MARÍA TERESA PELLEGRINI GARCÍA MORENO**, chilena, viuda, agricultora, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento seis mil ochocientos sesenta y nueve guión ocho, y por doña **CAMILA ANA MARÍA VIAL PELLEGRINI**, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número dieciseis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta y uno guión cero, todas domiciliadas para estos efectos en Fundo La Palma sin número, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, y de paso en ésta; las comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documento antes citados y exponen: **PRIMERO:**

Vº Bº REP

Pag: 2/15

Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Antecedentes. Uno) Mediante escritura pública de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y tres otorgada en la notaría de Santiago de don Víctor Manuel Correa Valenzuela se constituyó sociedad **Agrícola Fundo Los Jazmines Limitada**, antes Sociedad Agrícola Vista Hermosa Limitada (la "Sociedad"). El extracto de constitución de la Sociedad se inscribió a fojas ocho mil seiscientos setenta y cuatro número cinco mil ochenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. **Dos)** En conformidad a lo establecido en el artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, la administración y uso de su razón social corresponde a la sociedad Vipe La Palma SpA, para cuyo efecto debe designar a uno o más mandatarios o delegados por escritura pública de la cual se tomará nota al margen de la inscripción social, o en caso de otorgarse en el extranjero, por instrumento privado debidamente legalizado y protocolizado. **SEGUNDO: Revocación.** Por el presente acto, la sociedad Vipe La Palma SpA, en su calidad de administradora social de la sociedad **Agrícola Fundo Los Jazmines Limitada**, y debidamente representada según lo indicado en la comparecencia, revoca expresa y totalmente todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha y, en especial, el poder otorgado por escritura pública de fecha veintidos de octubre del año dos mil veintiuno en la notaría de Santiago de

Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.

don Patricio Raby Benavente, bajo el Repertorio número doce mil cinco guión dos mil veintiuno, e inscrito a fojas ochenta y seis mil novecientos trece número cuarenta mil treinta y siete en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veintiuno. Se exceptúan expresamente de esta revocación y por tanto se entienden permanecer plenamente vigentes, los poderes y mandatos judiciales otorgados por la Compañía. **TERCERO: Poderes generales.** Por el presente acto, la sociedad Vipe La Palma SpA, en su calidad de administradora social de la sociedad **Agrícola Fundo Los Jazmines Limitada**, y debidamente representada según lo indicado en la comparecencia, otorga los siguientes poderes generales de administración dotando a los distintos niveles jerárquicos apoderados de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, los apoderados de la Sociedad estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran: **UNO.- PODERES CLASE A.-** Se otorga poder a las señoras **María Teresa Pellegrini García-Moreno** y **Camila Ana María Vial Pellegrini**, a fin que actuando **conjuntamente entre ellas**, representen a la Sociedad con las más amplias atribuciones de administración y disposición de bienes, y con todas aquéllas que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesarias o conducentes a la mejor administración de la

Pag: 4/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

sociedad, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar, realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de otro orden, y para ejercitar, abandonar o renunciar derechos y acciones de cualquiera índole, incluso cuando la actuación respectiva implique una autocontratación, pudiendo al efecto celebrar los actos y contratos en que se tenga la representación de la sociedad y la de una o más personas que tengan intereses en relación a la sociedad o de alguno de sus acreedores o deudores. En caso de fallecimiento, inhabilidad, o incapacidad absoluta de doña María Teresa Pellegrini Garcia-Moreno, circunstancias que no será necesario acreditar, los Poderes Clase A serán ejercidos individualmente por doña Camila Ana María Vial Pellegrini quien podrá actuar individualmente con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo inclusive auto contratar. Por su parte, en caso de fallecimiento, inhabilidad, o incapacidad absoluta de doña Camila Ana María Vial Pellegrini, circunstancias que no será necesario acreditar, los Poderes Clase A serán ejercidos individualmente por doña María Teresa Pellegrini Garcia-Moreno quien podrá actuar individualmente con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo inclusive auto contratar. Especialmente, y sin que la enumeración pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino

Pag: 5/15

Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.

meramente ejemplar, quedan conferidas a esta clase de poderes las siguientes atribuciones: a) Comprar, y en general adquirir y vender y enajenar a cualquier título bienes raíces, corporales o incorporales, bienes muebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, participaciones sociales y derechos personales, ceder créditos y aceptar cesiones; b) Otorgar, aceptar, alzar y posponer garantías reales, limitadas o ilimitadas, generales o especiales, particularmente hipotecas y prendas, sean éstas ordinarias o sin desplazamiento, civiles o mercantiles, agrarias, industriales, de compraventa a plazo, sobre valores mobiliarios en favor de los bancos y cualesquiera otras actualmente permitidas o que sean autorizadas en el futuro; c) Otorgar y aceptar cauciones personales, especialmente fianzas, solidaridades y avales; d) Constituir usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros derechos reales o limitaciones de dominio, y dar y tomar bienes raíces o muebles en arrendamiento, con o sin opción de compra, mutuo, comodato o cualquiera otra forma de tenencia, uso o goce temporal; e) Constituir, formar, modificar, administrar y disolver comunidades, asociaciones, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas de cualquiera clase, especialmente sociedades, y representar a la compañía con voz y voto ante todas esas entidades, liquidarlas y partirlas; representar

Pag: 6/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

a la sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos de que la sociedad forme parte o tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités o demás órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todo los derechos que en ellas correspondan a la sociedad; f) Contratar y administrar cuentas bancarias y comerciales, de depósito, de ahorro y de crédito, en Chile y el extranjero, en moneda nacional o extranjera, girar y sobregirar en ellas, efectuar transferencia de fondos; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar orden de no pago de cheques y retirar y revocar tales órdenes; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles, y en especial girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas todas clase de bienes y

Pag: 7/15

Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.

valores mobiliarios; g) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, retirar, negociar en cualquiera forma que proceda y hacer protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, conocimientos o documentos de embarque, cartas de porte, certificados de warrants, pólizas y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, incluso nominativos; h) Acordar, celebrar, ejecutar, modificar, resciliar o resolver, contratos de arrendamiento, contratos de leasing, contratos de construcción, y en general toda clase de contratos nominados o innominados, ya sea sobre bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; i) Tomar u otorgar préstamos o créditos de cualquiera naturaleza, de dinero o de especies, en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses y reajustes, con o sin garantías, en el país o en el exterior, especialmente depósitos a plazo, préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos, y extinguir dichos créditos activos o pasivos por pago, novación, compensación, remisión o por cualquiera otro medio; j) Contratar seguro y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; k) Solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros en los organismos pertinentes, adquirir y enajenar derechos sobre las mismas, celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de

Pag: 8/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; l) Importar y exportar bienes de cualquiera especie, contratar aperturas de acreditivos, suscribir y presentar informes y registros de importación o exportación, cartas o declaraciones anexas, declaraciones juradas y cualquiera otro documento relativo a tales operaciones, celebrar ventas condicionales y compraventas de divisas a futuro, asumir riesgos de diferencia de cambios y realizar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales; m) Cobrar y percibir, reconocer o impugnar deudas, y otorgar o exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y otros resguardos; n) Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos en custodia o garantía, arrendar y administrar cajas de seguridad, constituir depósitos, incluso warrants, contratar seguros de cualquiera índole y boletas de garantía; o) Representar judicialmente a la compañía con todas las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, cobrar y percibir, facultades que podrán ser ejercidas también extrajudicialmente, cuando proceda; p) Designar el personal de la sociedad y

Pag: 9/15

Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.

fijar sus remuneraciones, celebrar contratos de trabajo y arrendamiento de servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término de cualquier forma; q) Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar de cualquier forma acciones, bonos, debentures, pagarés, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de crédito y efectos de comercio, que sean emitidos por el Estado o por particulares; r) Pagar, dar en pago y prepagar obligaciones; novar, y extinguir las obligaciones de la sociedad; s) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, otras personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, y en especial, contratar con estos bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, incluyendo los préstamos con letras de cambio o pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones; t) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades políticas o administrativas; ante toda clase de instituciones u organismos fiscales, semifiscales, de la administración centralizada o descentralizada del Estado; en especial ante el Servicio de Impuestos

Pag: 10/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, y Municipalidades, con las más amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas, propuestas o cualesquiera otros documentos o antecedentes. Con respecto al Servicio de Impuestos Internos, podrá representar a la compañía con amplísimas facultades y sin que esta enumeración sea taxativa podrá inscribir a la compañía en el Rol Único Tributario, efectuar todo tipo de gestiones y declaraciones, ser notificado por esta institución a nombre de la compañía; u) Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de Correos y Aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos y otra clase de documentos, cargas, remesas, correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este cometido; v) Otorgar poderes generales y especiales, delegar las atribuciones del presente mandato parcialmente y revocar tales poderes o delegaciones. **DOS.- PODERES CLASE B.-** Se otorga poder a don **Martín Johanes Gildemeister Budge**, a fin de que **actuando conjuntamente** con doña **María Teresa Pellegrini García Moreno**, represente a la Sociedad con las mismas facultades singularizadas en el numeral UNO precedente. **TRES.- PODERES CLASE C.-** Se otorga poder a los señores **Francisco Maldonado Valdés**, **Fernando Matte Lecaros**, y **María Teresa González Pellegrini** a fin de que **actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos**, o bien **uno**

Pag: 11/15

Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.

cualquiera de ellos conjuntamente con una cualquiera de las señoras **María Teresa Pellegrini García Moreno** o **Camila Ana María Vial Pellegrini**, representen a la Sociedad con las facultades que se singularizan en los **literales a) (excluida la venta, enajenación, compra y adquisición de bienes raíces, acciones y participaciones sociales), d)** (excluida la facultad de constituir usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros derechos reales o limitaciones de dominio), **f), g), h), i), j), k) (excluida la venta y enajenación de marcas comerciales y propiedad intelectual), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u)** y **v) del numeral UNO precedente. CUARTO: Limitación a los poderes conferidos.** Para los efectos de vender, gravar y enajenar o disponer a cualquier título, así como para ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, cualquiera fuere su naturaleza -incluyendo promesas u opciones-, respecto de los bienes que se indicarán a continuación y respecto de sus frutos, sean civiles o naturales, y accesorios, se requerirá de la actuación conjunta de doña María Teresa Pellegrini García-Moreno y de don Francisco Javier Vial Herrera: i) todas y cada una de las dos millones doscientas treinta y cinco mil novecientas sesenta y dos acciones que Agrícola Fundo Los Jazmines Limitada posee en la sociedad anónima abierta CORESA S.A., y sus filiales, incluyendo -pero sin que constituya limitación- sus acciones crías, derechos de suscripción preferente, derecho de voto,

Pag: 12/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl

dividendos y cualquier otro derecho que estas acciones generen o que de ellas resulten; y ii) el todo o parte de los derechos de copropiedad -equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos de dominio- sobre el inmueble denominado Lote Cuatro del Barrio Industrial Lo Gallardo, ubicado en la comuna de San Antonio, cuyo dominio rola inscrito a fojas cuatro mil novecientos ochenta vuelta, número cuatro mil ciento sesenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año mil novecientos noventa y siete, incluyendo -pero sin que constituya limitación- la celebración de contratos de arrendamiento, comodato o cualquier otro que confiera a terceros el derecho de uso u ocupación sobre tal inmueble, sea a título oneroso o gratuito. **QUINTO: poder al portador.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública, para efectuar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes en los registros públicos correspondientes. **PERSONERIA.** La personería de las apoderadas de VIPE LA PALMA SpA consta de la escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro otorgada ante doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, que no se inserta por ser conocidas de las comparecientes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman las comparecientes.- Doy fe.-

Certificado 123456909807 Verifique validez http://www.fojas.

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN
NOTARIO PUBLICO INTERINO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl



MARÍA TERESA PELLEGRINI GARCÍA-MORENO
pp. VIPE LA PALMA SpA

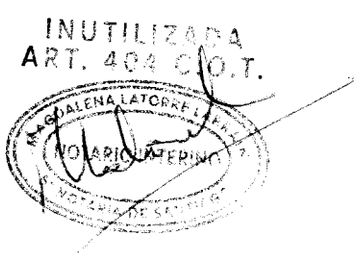
CAMILA ANA MARÍA VIAL PELLEGRINI
pp. VIPE LA PALMA SpA

NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES AGRÍCOLA FUNDO LOS JAZMINES LIMITADA A MARIA TERESA PELLEGRINI GARCIA-MORENO Y OTROS.-

NOTARIO

Pag: 14/15
Certificado Nº 123456909807 Verifique validez en http://www.fojas.cl



Certificado
123456909807
Verifique validez
http://www.fojas.